

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los expedientes al rubro citados y toda vez que en los asuntos de mérito es necesario contar con mayores elementos para su resolución; aunado a que, mediante proveído de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, se requirió al Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, remitiera a este órgano jurisdiccional las listas nominales utilizadas el día de la jornada electoral, correspondientes a diversas secciones electorales pertenecientes al municipio de Villa Guerrero, Estado de México; y dado que, a través del oficio INE-JLE-MEX/VS/1111/2018, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, informa sobre la inexistencia de diversas listas nominales, anexando las certificaciones atinentes; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, y 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este Tribunal Electoral **ACUERDA:**

ÚNICO: Se requiere al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para que, en un plazo de tres días naturales contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, informe a este Tribunal Electoral del Estado de México, si las personas que se señalan a continuación, se encuentran inscritas en la lista nominal de electores perteneciente a las secciones que para cada caso se especifica, correspondientes al **distrito electoral federal 35**, correlativas al municipio de **Villa Guerrero**, Estado de México; lo anterior, en el entendido de que el referido Vocal, deberá remitir las copias certificadas de las constancias que avalen la información solicitada.

SECCIÓN	NOMBRE
5727	ABEL SANCHEZ PEDROZA
	MINERVA PEDROZA BERNAL
	JOVITA BERNAL PEDROZA
5740	ROSÉLIA MENDOZA ALVAREZ

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México y por estrados a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN